



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1581

TEMUCO,

25 MAYO 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 19 de mayo del año 2017, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L**, Rut N° 76.485.073-4.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 24-2017, denominado: "Servicio de limpieza de muros y mobiliario para la comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L, por escritura pública de fecha 19 de mayo del año 2017.

2. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el día 4 de mayo del año 2017, no renovable.

3. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma mensual de 74,97, Unidades de Fomento, I.V.A incluido.

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



MRA/CP
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Contratista
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Oficina de Partes

1300678

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4051 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE MUROS Y MOBILIARIO PARA LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TRANSPORTE OLIVER CANTERO ROMERO E.I.R.L.

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **TRANSPORTE OLIVER CANTERO ROMERO E.I.R.L.**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setenta y tres guión cuatro, representada por don **OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con

las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setenta y seis de fecha primero de febrero del año dos mil diecisiete se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número veinticuatro guión dos mil diecisiete: "Contratación Servicio de limpieza de muros y mobiliario para la comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y dos de fecha siete de abril del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Oliver Cantero Romero E.I.R.L. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante encarga a la Prestadora, quien por su representante acepta, la ejecución de la Propuesta: "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la comuna de Temuco". **TERCERA:** Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veinticuatro guión dos mil diecisiete. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y mensual de setenta y cuatro coma noventa y siete Unidades de Fomento, I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo número diecinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de veinticuatro meses contados desde el día cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, no renovable. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo del mismo modo efectuar retenciones a los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres dos siete nueve cuatro dos, por la suma de noventa Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, emitida con fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete y fecha de validez hasta el día cinco de agosto del año dos mil diecinueve. **NOVENA. MULTAS.** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas conforme al carácter de la infracción y montos establecidos en el citado artículo. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO.** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA. PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta

en decreto Alcaldicio número noventa y seis de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete. La personería de don **OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO** para actuar en representación de la Prestadora consta de Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, Código de Verificación CRUVQ dos nrHITI. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante Legal de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cincuenta y uno.-----

-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




OLIVER ALEJANDRO CANTERO ROMERO
En rep. OLIVER CANTERO ROMERO E.I.R.L.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 24 MAYO 2017

